



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Gobierno
Haciendo realidad la Esperanza.

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.217

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD y DDHH
A CARGO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Miércoles 28 de Octubre de 2009

Año C I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 785311	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581 F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3,13
EDICIÓN DE 44 PÁGINAS				

Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. Nº 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	30.-
Remate Administrativo	\$	50.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	50.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	40.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapción, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	30.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$	50.-
Asambleas Comerciales	\$	30.-
Balance (Por cada página)	\$	150.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$	30.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	20.-
Avisos Generales	\$	40.-
Excedente por palabra	\$	0,20
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Via e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	Más de 200 pá	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	<i>Pág.</i>
M.F. y O.P. N° 4482 del 20/10/09 – Transfiere sin Cargo Mobiliario en Desuso a favor de la Fundación Salta Progresa	6982
M.F. y O.P. N° 4484 del 20/10/09 – Transfiere sin Cargo a favor del Centro Vecinal B° Los Sauces Mobiliario en Desuso	6983
M.S.P. N° 4491 del 20/10/09 – Contrato de Locación de Servicios – Sra. Paola Adriana Orquera	6984
M.D. EC. N° 4496 del 20/10/09 – Rescinde Convenio de Comodato – Sra. Mónica Patricia García	6984
S.G.G. N° 4497 del 21/10/09 – Interinato del Señor Vicegobernador D. Andrés Zottos a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia.	6985

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 4483 del 20/10/09 – Prorroga de designación de personal temporario – Sr. Juan Ricardo Lachenicht	6985
M.S.P. N° 4485 del 20/10/09 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Nelida González	6985
S.G.G. N° 4486 del 20/10/09 – Prorroga de designación de personal temporario – Sr. Hugo Alberto Farfan	6985
M.D.H. N° 4487 del 20/10/09 – Prorroga de designación de personal temporario – Lic. Mariela Soledad Bendik	6986
S.G.G. N° 4488 del 20/10/09 – Prorroga de designación de personal temporario – Srta. Rosario López Cross Diez	6986
M.S.P. N° 4489 del 20/10/09 – Beneficio Jubilatorio – Dr. José Antonio Amerise	6986
S.G.G. N° 4490 del 20/10/09 – Prorroga de designación de personal temporario – Dra. Valeria Raquel Vorano	6986
S.G.G. N° 4492 del 20/10/09 – Prorroga de designación de personal temporario – Sr. Juan Pablo Fernando Delgado	6986
M.F. y O.P. N° 4493 del 20/10/09 – Desestima Recurso Jerárquico – Sr. Carlos Ortiz	6986
M.J.S. y D.H. N° 4494 del 20/10/09 – Deniega Beneficio de Conmutación de Penas – Interno Roberto Gustavo Luna	6987
M.F. y O.P. N° 4495 del 20/10/09 – Rechaza Recurso Jerárquico – Hijos de José Gómez Martínez S.A.	6987

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.S.P. N° 173D del 16/10/09 – Licencia sin goce de Haberes – Dres. Ramiro Miralpeix y Jorge Reinerio	6987
M.S.P. N° 174D del 16/10/09 – Modifica Anexo Dcto. N° 4220/09 – Dra. Vilma Toledo Camacho	6987
M.S.P. N° 175D del 16/10/09 – Modifica Dcto. N° 3445/09 – Dra. Alejandra Beatriz Navarro	6987
M.S.P. N° 176D del 16/10/09 – Licencia sin Goce de Haberes – Dr. Marcelo Figueroa	6987
S.G.G. N° 178D del 16/10/09 – Asignación por Vivienda – Dra. Ada Guillermina Zunino	6987
S.G.G. – M.D.H. N° 179DC del 20/10/09 – Dcto. N° 1335/08 – Aclaratoria – Sr. Santiago Félix Flor	6988

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Pág.

M.D. EC. N° 418 del 23/10/09 – Dispone cese de prestación del Servicio Público de Transporte por Automotor de Pasajeros de Carácter Interurbano de la Empresa El Indio Sociedad Anónima	6988
M.A. y D.S. N° 528 del 22/10/09 – Habilita Registro de Actividades Ambientales Riesgosas en el Ambito del Programa de Registros Ambientales de la Secretaria de Política Ambiental	6990

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

M.D. EC. N° 415 del 22/10/09 – Deniega por Inadmisibilidad Formal Recurso de Alzada – C.P.N. Ricardo Rubén Romero	6992
---	------

RESOLUCIONES

N° 11959 – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 000531/2009	6992
N° 11957 – Dirección General de Rentas N° 21/09	6994

LICITACION NACIONAL

N° 11905 – U.C.E.P.E. – Ministerio de Educación de Salta N° 23/09	6994
---	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 11964 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.ED. N° 120/09	6995
N° 11962 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.D. EC. N° 119/09	6995
N° 11567 – Universidad Nacional de Salta N° 10/09	6996

CONCURSO DE PRECIOS

N° 11955 – Dirección de Vialidad de Salta N° 75/2009	6997
--	------

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 11891 – Stefan Daniel Mockli y María T. Franzini – Expte. N° 34-10.922/09 y 34-10.923/09 – Cat. 78.2425 y 67.0318	6997
--	------

Sección JUDICIAL**EDICTO DE MINA**

N° 11763 – Quevar IV – Dpto. Los Andes, Lugar: El Quevar – Expte. N° 19.558	6997
---	------

SUCESORIOS

N° 11960 – Rivetti, Jorge Mario – Expte. N° 9.782/09 - Bulacio de Rivetti, Sara Apolonia – Expte. N° 007.445/99	6998
N° 11956 – Velarde, Angel Hilario – Expte. N° 241.834/08	6998
N° 11940 – Fares, Héctor S. – Jiménez, Manuela de Jesús – Expte. N° 190.385/07	6998
N° 11939 – Cari, Héctor Ubaldo – Expte. N° 255.381/09	6998
N° 11933 – Díaz, José Silvano – Expte. N° 15.790/06	6999
N° 11932 – Escobar, René Miguel – Expte. N° 2-213.310/08	6999

	<i>Pág.</i>
N° 11930 – Díaz, Amin – Expte. N° 2-273.873/09	6999
N° 11928 – Poma Signorelli, Víctor Manuel – Expte. N° 10.654/09	6999
N° 11925 – Lecuona de Prat, Fernando – Expte. N° 149.443/6	6999
N° 11920 – Díaz, Luis Benjamín del Valle – Expte. N° 258.883/9	6999
N° 11919 – Lamas, Gerardo – Expte. N° 222.379/08	7000
N° 11918 – Corona, Concepción – Borja, Martín – Expte. N° 121.552/05	7000
N° 11917 – Nina, Epifanio – Expte. N° 220.011/08	7000
N° 11916 – Jorge Ramón – Expte. N° 163.583/06	7000
N° 11915 – Villegas, Graciela – Expte. N° 274.555/09	7000
N° 11914 – Biffi, Rubén Roberto – Expte. N° 1-238.846/08	7001
N° 11909 – Cardozo, Gerónimo – Cruz, Gregoria – Expte. N° 107.919/04	7001
N° 11907 – Torrez, Dionicio – Expte. N° 17.930/08	7001
N° 11903 – Sergia Santa Cruz – Expte. N° 240.655/08	7001
N° 11899 – Rioja, Andrea – Expte. N° 274.363/09	7001
N° 11898 – Segundo Burgos – Antonia Castillo – Expte. N° 104.130/4	7001
N° 11897 – Pérez, José María – Expte. N° 270.181/09	7002

REMATES JUDICIALES

N° 11963 – Por Jorge E. Arias – Juicio Expte. N° 43.983/05	7002
N° 11952 – Por Rubén C.D. Cacharani – Juicio Expte. N° 154.893/06	7002
N° 11948 – Por Jorge E. Arias – Juicio Expte. N° 44.306/06	7002
N° 11946 – Por Carlos Esteban Porcelo – Juicio Expte. N° 17.328/06	7003
N° 11941 – Por Juan Carlos Balbi – Juicio Expte. N° F-305/07	7003
N° 11827 – Por Juan Daniel Castaño – Juicio Expte. N° 219.459/08	7003

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 11961 – Farfan, Leoncia Amada c/Bouhid, Ricardo y Macaron, Julio y/o sus Herederos – Expte. N° 45.432/08	7004
N° 11958 – Barcena, Humberto Francisco vs. Arias, Víctor Juan, Arias, Angela María Margarita y otros – Expte. N° 8.088/08	7004

EDICTOS JUDICIALES

N° 11896 – TARSHOP S.A. vs. Saravia, Martín – Expte. N° 184.184/07	7005
N° 11895 – TARSHOP S.A. vs. Arce, Susana Patricia – Expte. N° 155.345/06	7005

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 11943 – SUCAMALU	7005
---------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 11926 – Titan Energy S.A.	7005
N° 11859 – La Veloz Hoteles S.A.	7006

AVISO COMERCIAL

Pág.

N° 11949 – LAURENTI S.R.L. 7006

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 11953 – Asociación Bomberos Voluntarios La Brigada Solidaria, para el día 26/11/09 7007

N° 11951 – Centro de Jubilados y Pensionados Cristo Monumental
de La Caldera, para el día 17/11/09 7007**BALANCE GENERAL**

N° 11950 – Instituto de Salta Compañía de Seguros de Vida S.A. 7007

FE DE ERRATAS

N° 11954 – De la Edición N° 18.215 de fecha 26 de Octubre de 2009 7007

N° 11947 – De la Edición N° 18.214 de fecha 23 de Octubre de 2009 7008

RECAUDACION

N° 11965 – Del día 27/10/09 7008

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 20 de Octubre de 2009

DECRETO N° 4482

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. N° 11-93.749/09

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Fundación Salta Progresá, solicita la donación de mobiliario en desuso; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Sr. Carlos M. Fernández, en calidad de Presidente de la Fundación Salta Progresá, fundamenta la donación, manifestando que tales bienes son necesarios para la puesta en marcha de diversos proyectos encarados por la misma;

Que a fs. 14, la Dirección de Administración de Bienes, Sub Programa Depósito y Archivo de la Contaduría General de la Provincia informa sobre la existencia

de los bienes solicitados e informa que individualmente considerados el precio de los mismos no excede el diez por ciento (10%) del monto máximo establecido para las contrataciones directas;

Que a fs. 15 rola informe de la Contaduría General de la Provincia del cual surge que se cumple con los requisitos previstos en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad para efectuarse la transferencia de los bienes requeridos;

Que a fs. 17 obra Dictamen N° 750/09 de la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Que del mismo se desprende que el Art. 58 de la Ley de Contabilidad de la Provincia textualmente establece: "Podrán transferirse sin cargo entre reparticiones del Estado o donarse al Estado Nacional, a los Municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso, siempre que su valor de rezago, individualmente

considerado, no exceda el diez por ciento del monto establecido para la contratación directa. La declaración de fuera de uso y el valor de rezago estimado deberán ser objeto de pronunciamiento por parte del organismo técnico competente y la transferencia se dispondrá por el Poder Ejecutivo.”;

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, se cumplen los requisitos legales exigidos, con lo cual la citada Dirección dictamina que resulta procedente la emisión del presente instrumento legal, haciendo lugar a la solicitud efectuada por la institución de referencia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Transfírase sin cargo a favor de la Fundación Salta Progresá, los bienes solicitados que se detallan en el Anexo I, el que forma parte del presente, con encuadre en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad vigente, en virtud de los considerandos expuestos en el presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 20 de Octubre de 2009

DECRETO N° 4484

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. N° 11-92.065/09

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Presidente del Centro Vecinal de B° Los Sauces solicita la donación de mobiliario en desuso; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Presidente del Centro Vecinal de B° Los Sauces, fundamenta la donación, manifestando que la citada institución se encuentra impedida de realizar estas inversiones y que los bienes solicitados cumplirían con las necesidades de la institución para poder brindar un servicio adecuado a los vecinos de la zona;

Que a fs. 04/10, la Dirección de Administración de Bienes, Sub Programa Depósito y Archivo de la Contaduría General de la Provincia informa sobre la existencia de los bienes solicitados y manifiesta que individualmente considerados el precio de los mismos no excede el diez por ciento (10%) del monto máximo establecido para las contrataciones directas;

Que a fs. 11 rola informe de la Contaduría General de la Provincia del cual surge que se cumple con los requisitos previstos en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad para efectuarse la transferencia de los bienes requeridos;

Que a fs. 13/14 obra Dictamen N° 747/09 de la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Que del mismo se desprende que el Art. 58 de la Ley de Contabilidad de la Provincia textualmente establece: “Podrán transferirse sin cargo entre reparticiones del Estado o donarse al Estado Nacional, a los Municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso, siempre que su valor de rezago, individualmente considerado, no exceda el diez por ciento del monto establecido para la contratación directa. La declaración de fuera de uso y el valor de rezago estimado deberán ser objeto de pronunciamiento por parte del organismo técnico competente y la transferencia se dispondrá por el Poder Ejecutivo.”;

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, se cumplen los requisitos legales exigidos, con lo cual la citada Dirección dictamina que resulta procedente la emisión del presente instrumento legal, haciendo lugar a la solicitud efectuada por la institución de referencia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Transfírase sin cargo a favor del Centro Vecinal de B° Los Sauces, los bienes solicitados que se detallan en el Anexo I, el que forma parte del presente, con encuadre en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad vigente, en virtud de los considerandos expuestos en el presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 20 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 4491

Ministerio de Salud Pública

Expte. nº 886/09 – código 176

VISTO el Decreto nº 2567 de fecha 10 de junio de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento, modificado por su similar nº 2769/08, ratificados por Decreto nº 4955/08, se prohíbe en todo el ámbito de la Administración Pública Centralizada, entre otros, toda contratación o designación, bajo cualquier concepto o figura, que no cuente previamente con el decreto respectivo;

Que en las presentes actuaciones la Gerente General del Hospital de Las Lajitas, requiere autorización para suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la señora Paola Adriana Orquera, D.N.I. nº 18.816.190, por el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual de Pesos Un Mil Ciento Diez (\$ 1.110,00), con régimen horario de cuarenta (30) horas semanales, cuyo monto fue determinado en función de actividades equivalentes que cumple el personal del Ministerio del rubro;

Que la prestación será abonada con Fondos del Plan Nacer.

Que a tal efecto los organismos competentes tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase al Ministerio de Salud Pública a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la señora Paola Adriana Orquera, D.N.I. nº 18.816.190, para desempeñarse como auxiliar administrativa en el Hospital de Las Lajitas, por el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual de Pesos Un Mil Ciento Diez (\$ 1.110,00).

Art. 2º - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310110100, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Querio – Samson

Salta, 20 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 4496

Ministerio de Desarrollo Económico

Expte. Nº 136-24.491/06 Original; 136-24.491/06 Cpde. 4, 5; 34-7.682/06 Copia, 136-24.491/07 Cpde. 6, 7, 8, 11, 13, 12, 14, 15, 16, 17, 10

VISTO el Decreto Nº 3.632/07 mediante el cual se aprueba el Convenio de Comodato celebrado entre el ex Ministerio de la Producción y el Empleo y la Srta. Mónica Patricia García; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado Convenio, la Provincia cede en calidad de Comodato una fracción de aproximadamente 419 has. Del inmueble rural de mayor extensión identificado como matrícula catastral Nº 16.741, (originaria Nº 15.309, fracción A) – Finca El Ceibal, ubicado en el Departamento de Anta;

Que se ha comprobado el incumplimiento de las obligaciones asumidas en la cláusula tercera del Convenio por parte de la beneficiaria;

Que en ese orden de consideraciones, la cláusula sexta del Convenio aludido establece que en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la comodataria, el Ministerio podrá, previa verificación y sin intimación o notificación, rescindir el Convenio, disponiendo la restitución del inmueble objeto del comodato;

Que el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Rescindase a partir de la fecha de su notificación, el Convenio de Comodato que fuera aprobado por el Decreto N° 3.632/07. En consecuencia la Sra. Mónica Patricia García deberá devolver el inmueble Finca El Ceibal, matrícula catastral N° 16.741, (originaria N° 15.309, fracción A), ubicado en el Departamento de Anta, en el plazo de 30 (treinta) días a contar desde su notificación, por los motivos enunciados en los considerando del presente instrumento.

Art. 2° - Notifíquese al Programa Tierras Fiscales, a fin de que adopte las medidas necesarias para la toma de posesión del inmueble señalado en el artículo precedente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Loutaif - Samson

Salta, 21 de Octubre de 2009

DECRETO N° 4497

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del 21 de octubre de 2009.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Gobernador de la misma, D. Andrés Zottos, a partir del 21 de octubre de 2009 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 4483 – 20/10/2009 – Expediente N° 226-017.160/09

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Sr. Juan Ricardo Lachenicht – DNI N° 11.081.007 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 03 de diciembre de 2009 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 4485 – 20/10/2009 – Expediente N° 6.725/09 – Cód. 182

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 01 de Julio de 2009, la renuncia presentada por la señora Nelida González, DNI. N° 5.302.695, al Cargo de Costurera – Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo 3 – Cargo N° de Orden 401, dependiente del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de Genera Güemes – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución N° 00811 de fecha 06 de Febrero de 2008, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 4486 – 20/10/2009 – Expediente N° 226-017.182/09

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Sr. Hugo Alberto Farfán – DNI N° 23.959.971 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación para desempeñarse en la Coordinación de Asuntos Institucionales de la Gobernación, a partir del día 1° de octubre de 2009 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto Nº 4487 – 20/10/2009 – Expediente nº 110.594/09 – código 153 (corresponde 4)

Artículo 1º - Con vigencia al 15 de agosto del 2009 y por el término de cinco (5) meses, prorrógase la designación temporaria de la licenciada Mariela Soledad Bendik, D.N.I. nº 29.166.138, en la Dirección General de Promoción y Protección de los Derechos de la Secretaría de Promoción de Derechos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, prorrogada por decreto nº 2756/09, con una remuneración equivalente al Agrupamiento P, Subgrupo 2, Función Jerárquica III, en el marco de lo dispuesto por el decreto nº 4062/74.

Art. 2º - La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 1º, fue imputada a la cuenta nº 411200 – Gastos en Personal – Personal Temporario, de la Actividad 036320050100 – Secretaría de Promoción de Derechos, del Ejercicio 2.009.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 4488 – 20/10/2009 – Expediente Nº 02-23.363/09

Artículo 1º - Prorrógase la designación, en carácter de Personal Temporario, de la señorita Rosario López Cross Diez, D.N.I. Nº 32.347.771, personal dependiente de la Delegación Casa de Salta en Capital Federal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 24 de setiembre de 2.009 y por el término de cinco meses.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 04. Ejercicio 2009.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 4489 – 20/10/2009 – Expediente Nº 7.984/09 – Cód. 133

Artículo 1º - Acéptase con vigencia al 16 de Julio de 2009, la renuncia presentada por el Dr. José Antonio Amerise, DNI. Nº 7.978.871, en el Cargo de Profesional Asistente – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Cargo Nº de Orden 821, dependiente del Centro de Salud Nº 37 – La Isla – Coordinación General Red Operativa Sur Este – Coordinación de Gestión

Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital – Ministerio de Salud Pública, según Decreto Nº 1742/02, con desempeño como Jefe de Programa Atención de la Salud – Función Nº 113 – Centro de Salud Nº 40 – Barrio 9 de Julio, para acogerse al Beneficio Jubilatorio acordado por Resolución de Acuerdo Colectivo Nº 01161 de fecha 16 de Junio de 2009 de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 4490 – 20/10/2009 – Expediente Nº 01-94.161/09

Artículo 1º - Prorrógase la designación de la Dra. Valeria Raquel Vorano, D.N.I. Nº 22.840.234, en carácter de personal temporario en la Gobernación, a partir del día 1º de noviembre de 2009 y por el término de 5 (cinco) meses, prestando sus servicios en el área de la Representación ante Organismos Internacionales.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 1 y CA correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 4492 – 20/10/2009 – Expediente Nº 01-94.161/09

Artículo 1º - Prorrógase la designación del Sr. Juan Pablo Fernando Delgado, D.N.I. Nº 29.164.980, en carácter de personal temporario en la Gobernación, a partir del día 25 de noviembre de 2009 y por el término de 5 (cinco) meses, prestando sus servicios en el área de la Representación ante Organismos Internacionales.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 1 y CA correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio vigente.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto Nº 4493 – 20/10/2009 – Expte. Nº 22-348.317/07, cde. 1

Artículo 1º - Desestímese el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Carlos Ortiz, interpuesto en contra de la Resolución Nº 16/09 de la Dirección General de

Rentas, de conformidad con lo establecido por el artículo 129 de la ley 5.348, desglosándose el escrito de fs. 270/272, y devolviéndose a su presentante.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 4494 – 20/10/2009 – Expediente N° 41-44.867/05

Artículo 1° - Deniésgase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno Roberto Gustavo Luna, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 4495 – 20/10/2009 – Expte. N° 22-380.099/08, cde. 1 y ref. 1

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por Hijos de José Gómez Martínez S.A. en contra de la Resolución N° 1.578/08 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

URTUBEY – Parodi – Samson

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Ministerio de Salud Pública – Resolución N° 173D – 16/10/2009 – Expte. n° 4.109/09 – código 155 corresponde 11

Artículo 1° - Dar por autorizada y cumplida la licencia con goce de haberes por actividades deportivas, usufructuada del 24 de abril al 5 de mayo de 2008, por los doctores Ramiro Miralpeix, D.N.I. n° 22.393.955, del Hospital de Niños “Niño Jesús de Praga” y Jorge José Reinerio, D.N.I. n° 12.790.168, del Hospital “Santa Teresita” de Cerrillos, por el motivo expuesto precedentemente, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Decreto n° 4118/97.

Quiero

Ministerio de Salud Pública – Resolución N° 174D – 16/10/2009 – Expte. n° 9.147/09 – código 321

Artículo 1° - Modificar parcialmente el Anexo del Decreto n° 4220 de fecha 2 de octubre de 2009, dejando aclarado que el traslado de la doctora Vilma Toledo Camacho, D.N.I. n° 11.414.568, es la Coordinación General Red Operativa Norte-Oeste.

Quiero

Ministerio de Salud Pública – Resolución N° 175D – 16/10/2009 – Expte. n° 4.233/09 – código 177

Artículo 1° - Modificar parcialmente el Decreto 3445 de fecha 7 de agosto de 2009, dejando establecido que el número de documento nacional de identidad correcto de la doctora Alejandra Beatriz Navarro, es 21.830.192.

Quiero

Ministerio de Salud Pública – Resolución N° 176D – 16/10/2009 – Expte. n° 8.044/09 – código 133

Artículo 1° - Dar por autorizada y cumplida la licencia con goce de haberes, desde el 2 al 11 de octubre de 2009, por el doctor Marcelo Figueroa, D.N.I. n° 12.409.462, de la Coordinación General Red Operativa Sur-Este, por el motivo expuesto precedentemente con encuadre en las disposiciones contenidas en el artículo 52 del Decreto n° 4118/97.

Art. 2° - Al término del beneficio concedido el nombrado deberá elevar a la superioridad un detallado informe sobre el cumplimiento de su cometido y la certificación correspondiente.

Quiero

Secretaría General de la Gobernación – Resolución N° 178D – 20/10/2009 – Expediente N° 01-93.893/09

Artículo 1° - Otorgar, con vigencia al 12 de junio de 2.009, “Asignación por Vivienda”, a favor de la Dra. Ada Guillermina Zunino, D.N.I. N° 22.869.103, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 2° Nominación del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, por los motivos expuestos en el considerando de la presente, en los términos y en los porcentajes establecidos en la Ley N° 5777 y su modificatoria.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la

Jurisdicción 13 – Unidad de Organización 01 – Finalidad 1 – Función 2 – Inciso 1 – Partida 411111.1006 “Asignación por Vivienda” – Ejercicio vigente.

Samson

Secretaría General de la Gobernación – Ministerio de Desarrollo Humano – Resolución Conjunta Nº 179DC – 20/10/2009 – Expediente nº 91.115/2008 – código 01

Artículo 1º - En el marco del artículo 3º del decreto nº 1335/2008, dejar establecido que en el Anexo del mismo, en el rubro “Observaciones” del nº de Orden 42, correspondiente al señor Santiago Félix Flor, D.N.I. nº 14.489.631, se debe consignar “Retiene Cargo”.

Mastrandrea – Samson

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Salta, 23 de Octubre de 2009

RESOLUCIÓN Nº 418

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente Nº 315-14/09

VISTO: el artículo 79 de la Constitución de la Provincia de Salta, la Ley Nº 7.126 y su Decreto Reglamentario Nº 641/01 y la Ley Nº 6.838 y su Decreto Reglamentario Nº 1.448/96, y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa El Indio Sociedad Anónima presta el servicio público de transporte interurbano de pasajeros, en el trayecto comprendido entre el Municipio de Salta y el Municipio Cafayate.

Que conforme se desprende del dictamen elaborado por el Servicio Jurídico de la Coordinación General de Transporte y Servicios Públicos del Ministerio de Desarrollo Económico, dicho servicio se viene prestando – a la fecha – en el marco de una situación de hecho, hasta el momento tolerada por la Administración.

Que lo dicho reconoce como antecedente la inexistencia de contrato alguno celebrado entre el Estado Provincial y dicha empresa, con arreglo a las formalidades esenciales establecidas en los procedimientos administrativos reglados por la normativa vigente en la materia, respecto de las líneas 10, 11, 11 A, 27, 27 A y 27B.

Que, consecuentemente, la empresa El Indio Sociedad Anónima no resulta titular de una concesión formalmente otorgada sobre dicho servicio público, el cual presta en forma precaria y de hecho.

Que por otra parte, en ese marco, El Indio Sociedad Anónima ha incurrido en graves y reiterados incumplimientos que afectan la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación de un servicio público esencial para el desarrollo de las políticas diseñadas para el sector, especialmente las vinculadas a la integración regional – social y económica-, al turismo, a la producción y desarrollo económico sustentable regional y provincial.

Que respecto de la importancia del corredor Salta, Cafayate, San Carlos y Animaná, desde el punto de vista del fomento y desarrollo turístico, cabe señalar que la Ley 7.045, establece en su artículo 12 que “... las rutas de acceso a las áreas de promoción son declaradas prioritarias por la presente Ley y a los fines de promover y fomentar el turismo, serán objeto de atención especial por parte del Gobierno de la Provincia y de sus organismos técnicos.”

Que además, el alto grado de desinversión que registra la empresa, conspira contra el derecho de los usuarios a gozar de un servicio público con los estándares de calidad, eficiencia y seguridad requeridos.

Que a su vez, se encuentran documentadas las graves y reiteradas infracciones de la mencionada empresa a la normativa laboral vigente en desmedro de sus empleados, situación que – particularmente – ha impactado en la regularidad, continuidad y eficiencia del servicio público involucrado.

Que conviene puntualizar que nos encontramos ante la prestación de cobertura de una necesidad social de tal magnitud que la propia comunidad – a través de su legislador – ha decidido someter su satisfacción a normas de derecho público (servicio público) que garantizan la efectiva prestación del servicio en forma igualitaria, sujeta a reglas, sin solución de continuidad o interrupciones y en forma obligatoria. En consecuencia, el Estado se erige en garante de dicha prestación, con soporte en el derecho administrativo de fondo y – fundamentalmente – en lo dispuesto en el artículo 42 de la Constitución Nacional y en los artículos 31 y 79 de la Constitución Provincial.

Que no debe soslayarse – en función de la solución definitiva alcanzada por la presente resolución – que es el Estado el titular de los servicios públicos – art. 79 de la

Constitución Provincial – y que los destinatarios de estos son los usuarios respecto de los cuales los artículos 42 de la Constitución Nacional y 31 de la Constitución Provincial reconocen derechos que las autoridades públicas deben garantizar ejerciendo sobre los prestadores el debido control de la calidad y eficiencia de los servicios públicos, garantizando y asegurando a los usuarios su prestación efectiva en las condiciones establecidas.

Que ello obliga a considerar, en especial, la potestad pública en el diseño de una política adecuada y satisfactoria para la prestación del servicio público involucrado, el predominio del interés general por sobre el particular, y –en este caso– la inexistencia de derecho adquirido alguno por parte de la actual prestadora, al mantenimiento de determinado régimen jurídico.

Que en virtud de lo expuesto y frente a la necesidad por parte de la Administración de garantizar a los usuarios la continuidad, calidad, eficiencia, regularidad y seguridad en la prestación del servicio público de transporte interurbano de pasajeros en cuestión, corresponde disponer el cese de la prestación por parte de la empresa El Indio Sociedad Anónima en los corredores involucrados.

Que a fin de regularizar la prestación del servicio público en cuestión, corresponde disponer el pertinente llamado a Licitación Pública, conforme lo establece el artículo 14 de la Ley 7.126, para el otorgamiento de la concesión de la explotación del Servicio Público de Transporte por Automotor de Pasajeros de carácter Interurbano, respecto de los servicios y traza involucrada, según la rescña efectuada en los considerandos precedentes.

Que en este sentido, las actuales circunstancias del país y nuestra provincia en materia de empleo y la política de este Gobierno tendiente a priorizar la preservación de las fuentes laborales, motivan la decisión de comprometer a la empresa adjudicataria a la absorción del personal en relación de dependencia involucrado en las prestaciones motivo del llamado a licitación.

Que con respecto a ello, la Procuración del Tesoro de la Nación – en Dictámenes: 128:127 – sostuvo, refiriéndose a un recaudo similar, que “...la cláusula mencionada..., está encaminada a prevenir o impedir los graves daños económicos y sociales susceptibles de ser originados por la desocupación...”, y que tal cláusula “...tiende a evitar el eventual despido masivo del personal afectado al establecimiento...”

Que el cumplimiento del compromiso que se asume deberá ser acreditado, bajo condición resolutoria, con posterioridad a la adjudicación, con el acuerdo homologado en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, garantizando la debida intervención de la Asociación Gremial de los Trabajadores.

Que en tanto se proceda a la adjudicación definitiva del servicio en el marco del respectivo proceso licitatorio, resulta imperativo garantizar la continuidad de la prestación de los servicios asegurando el interés del público usuario, para lo cual resulta conveniente por razones de urgencia y emergencia encomendar – en forma provisoria y a título precario – la prestación del servicio público en cuestión mediante el sistema de contratación directa previsto en el artículo 13, inc. h) de la Ley 6.838.

Que resulta menester señalar que la Procuración del Tesoro de la Nación se ha pronunciado admitiendo las autorizaciones provisionales para atender determinadas situaciones emergentes, pues siempre existe un poder adecuado para afrontar los problemas que necesariamente deben ser resueltos (Dictámenes 156:130), salvedad hecha que dicha autorización debía otorgarse por tiempo breve, que no debería exceder el necesario para otorgar la concesión definitiva.

Que debe tenerse en cuenta que, el Estado, como garante y realizador del bien común, debe procurar, en ejercicio de la justicia distributiva, la satisfacción de todas aquellas circunstancias en que – como en el presente caso – existe un evidente interés social comprometido.

Que en razón de ello, resulta necesario garantizar en forma inmediata la continuidad en la prestación del servicio público involucrado, en condiciones que aseguren a los usuarios su regularidad, eficiencia y calidad, procediéndose a la contratación directa y con carácter precario de un prestador en tanto se concluye el procedimiento licitatorio correspondiente.

Que el Servicio Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico ha tomado la intervención que le compete.

Por ello,

El Ministro de Desarrollo Económico

RESUELVE:

Artículo 1º - Disponer el cese de la prestación del Servicio Público de Transporte por Automotor de Pasajeros de carácter interurbano por parte de la empresa

El Indio Sociedad Anónima, en las líneas 10, 11, 11 A, 27, 27 A y 27 B.

Art. 2º - La medida dispuesta en el artículo precedente, implica para la empresa El Indio Sociedad Anónima la prohibición de operar los servicios en cuestión a partir de las Cero (00.00) horas del día siguiente al de la notificación del presente acto.

Art. 3º - Disponer el llamado a Licitación Pública para el otorgamiento de la concesión para la explotación del Servicio Público de Transporte por Automotor de Pasajeros Interurbano, respecto de las líneas 10, 11, 11 A, 27, 27 A y 27 B, de conformidad con los procedimientos establecidos por la Ley 6.838 y su Decreto Reglamentario.

Art. 4º - Disponer la contratación directa por razones de urgencia del Servicio Público de Transporte por Automotor de Pasajeros Interurbano de las líneas 10, 11, 11 A, 27, 27 A y 27 B, en forma precaria y provisoria, hasta tanto se proceda a la adjudicación definitiva del servicio público mediante el procedimiento licitatorio convocado en el artículo precedente. El mismo deberá ser prestado en las condiciones establecidas para tales servicios en la Ley Nº 7.126 y demás normas modificatorias y reglamentarias.

Art. 5º - Notifíquese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CPN Julio César Loutaif
Ministro de Desarrollo Económico

Salta, 22 de Octubre de 2009

RESOLUCION Nº 000528

**Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

Expediente Nº 227-1.993/09

VISTO el artículo 22º de la Ley Nacional General del Ambiente Nº 25.675, y la solicitud de creación de un Registro de Actividades Ambientales Riesgosas, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 41º de la Constitución Nacional dispone que el daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley, y que corresponde a la Nación dictar normas que contengan los presupuestos mínimos de protección ambiental, y a las provincias, las necesarias para complementarla, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales;

Que del plexo constitucional surge que se ha adoptado como alternativa para la protección ambiental la coordinación entre los poderes concurrentes de los dos niveles de gobierno pero con un complejo sistema, único en el texto constitucional, por el cual le corresponde a la Nación fijar los presupuestos mínimos de protección y a las provincias, complementarlos;

Que ante el imperativo legal categórico y en virtud de la necesidad de fijar pautas a nivel nacional que proporcionen garantías de protección y competitividad entre las diferentes regiones, generando una adecuada explotación de nuestros ecosistemas el Congreso Nacional sancionó la Ley Nº 25.675 – Ley General del Ambiente -;

Que Ley Nº 25.675 es de orden público y operativa, que rige en todo el territorio de la Nación y contiene los presupuestos mínimos para lograr una gestión sustentable y adecuada del ambiente, preservar y proteger la diversidad biológica e implementar el desarrollo sustentable;

Que el referido dispositivo legal ha incorporado el artículo 22º, que ordena a “Toda persona física o jurídica, pública o privada, que realice actividades riesgosas para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos, deberá contratar un seguro de cobertura con entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pudiere producir, asimismo, según el caso y las posibilidades, podrá integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación”;

Que en el orden provincial y en concordancia con el artículo 41º de la Constitución Nacional, se sanciona la Ley provincial Nº 7.070 de Protección del Medio Ambiente, recestando en el artículo 4º, que uno de los principios por el cual se debe regir el estado provincial en materia de protección del medio ambiente es el “El Contaminador - Pagador”, el que establece que aquel capaz de generar una alteración ambiental no permitida, deberá pagar por las acciones de prevención y asimismo será responsable de los daños ocasionados;

Que sin embargo desde la vigencia de la Ley Nº 25.675 se ha registrado dificultades que limitan una oferta adecuada de este tipo de seguros, impidiendo su plena exigibilidad por parte de las autoridades, surgiendo la necesidad de que la Autoridad Nacional de Aplicación arbitre los mecanismos operativos para la implementación de los seguros ambientales establecidos en el artículo 22º;

Que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 25.675, dictó la Resolución N° 177/07 el cual contiene las normas operativas para la contratación de los seguros aludidos;

Que la Resolución N° 177/07 considera actividades riesgosas para el ambiente en los términos del artículo 22° de la Ley N° 25.675, aquellas actividades listadas en el Anexo I y que verifiquen los niveles de complejidad ambiental identificados como categorías 2 o 3 del Anexo II de la mencionada Resolución, dando prioridad a aquellas de mayor potencial contaminante;

Que la Resolución N° 177/07 fue modificada por la Resolución N° 303/07 y 1.639/07 la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, modificando el listado del Anexo I, entre otras cuestiones;

Que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación por medio de la Resolución N° 1.639/2007 sustituye los Anexos I y Anexo II de las Resoluciones N° 177/2007 y 303/2007;

Que la Resolución N° 158/08 del COFEMA resuelve la coordinación en conjunto de estrategias comunes y armonizadas de implementación progresiva de las obligaciones que surgen del artículo 22° de la Ley N° 25.675 promoviendo la conformación de unidades de estudio, desarrollo y aplicación en cada una de las jurisdicciones;

Que en correspondencia a la Resolución del COFEMA, mencionada en el párrafo anterior; el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia de Salta crea, mediante Resolución N° 234/09, la Unidad Provincial de Implementación de Sistemas de Manejos de Riegos y Seguros Ambientales (UPISMA);

Que en el artículo 3° de la Resolución N° 177/07, se conforma un grupo de trabajo denominado Unidad de Evaluación de Riesgos Ambientales (UERA), la que participará en la fijación de los montos mínimos asegurables conforme con los siguientes criterios, a efectos de evaluar la suficiencia de la cobertura: a) La complejidad ambiental de la actividad conforme con el Anexo II de la presente. b) Los mecanismos de gestión preventivos y de control del riesgo ambiental previstos. c) El entorno donde se emplaza la actividad;

Que para lograr la implementación operativa del Seguro Ambiental en la provincia, resulta indispensable la determinación de los montos mínimos asegurables,

siendo necesaria previamente la categorización de las industrias y actividades de servicio de acuerdo a su nivel complejidad ambiental, conforme al Anexo I y que verifiquen los niveles de complejidad ambiental identificados como categorías 2 y 3 del Anexo II de la Resolución N° 177/03, modificada por la Resolución N° 1.639/07, dictadas por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 25.675;

Que la categorización de las industrias y actividades de servicio de acuerdo a su complejidad ambiental se encuadra dentro del Sistema de Información Ambiental Provincial mencionado en el artículo 6° de la Ley N° 7.070, debiéndose mantenerse actualizado y organizado;

Que para lograr el objetivo expuesto en el párrafo precedente, resulta necesaria la creación de un "Registro de Actividades Ambientales Riesgosas", con ámbito de actuación en el Programa Registros Ambientales de la Secretaría de Política Ambiental dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que en el "Registro de Actividades Ambientales Riesgosas" deberán inscribirse todas las industrias y actividades de servicios listadas en el Anexo I y que verifiquen los niveles de complejidad ambiental identificados como categorías 2 y 3 del Anexo II de la Resolución N° 177/03, modificada por la Resolución N° 1.639/07 o por aquella que la reemplace, el cual deberá estar permanentemente actualizado;

Que todos los entes públicos y privados, sean personas físicas o jurídicas, están obligados a prestar toda la información requerida por la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7.070, ello de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 130 de la Ley N° 7.070, y los artículos 229, 230, 231 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 3.097/00, haciendo pasible al contratador de las sanciones administrativas del artículo 132 y siguientes de la Ley 7.070;

Por ello;

**El Ministro de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

RESUELVE:

Artículo 1° - Habilitar el Registro de Actividades Ambientales Riesgosas en el ámbito del Programa de Registros Ambientales de la Secretaría de Política Ambiental dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en el cual deberán inscribirse todas

las industrias y actividades de servicios listadas en el Anexo I y que verifiquen los niveles de complejidad ambiental identificados como categorías 2 y 3 del Anexo II de la Resolución Nº 177/03, modificada por la Resolución Nº 1.639/07 dictadas por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, o por aquella que la reemplace, el cual deberá estar permanentemente actualizado.

Art. 2º - Ordenar que todas las industrias y actividades de servicio de los Rubros del Anexo I y que verifiquen los niveles de complejidad ambiental identificados como categorías 2 y 3 del Anexo II de la Resolución Nº 177/03, modificada por la Resolución Nº 1.639/07, deberán presentar antes del 30 de noviembre del corriente año, una Declaración Jurada a través de la cual informen las mismas de acuerdo a su nivel de complejidad ambiental, su respectiva categorización debidamente justificada.

Art. 3º - Aprobar el modelo de Declaración Jurada para la categorización de industrias y actividades de servicios según su nivel de complejidad ambiental que como Anexo I forma parte de la presente Resolución, la cual deberá contener firma certificada por el titular de la actividad y por un profesional con incumbencias específicas y habilitado por el Colegio de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines de la Provincia de Salta.

Art. 4º - Establecer que para el caso de incumplimiento a las obligaciones legales impuestas en la presente Resolución, de conformidad al artículo 130 de la Ley Nº 7.070, y los artículos 229º, 230º, 231º y concordantes del Decreto Reglamentario Nº 3.097/00, podrá la Autoridad de Aplicación imponer al contraventor, las sanciones administrativas contenidas en el artículo 132º y siguientes de la Ley 7.070 en la medida que resulten aplicables al caso, debiendo asegurarse el derecho de defensa al presunto infractor.

Art. 5º - Comunicar, registrar, publicar por tres días en el Boletín Oficial, dar amplia difusión y posteriormente archivar.

Dr. Julio Rubén Nasser.
Ministro
Ambiente y Desarrollo Sust.

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

**Ministerio de Desarrollo Económico – Resolución
Nº 415 – 22/10/2009 – Expediente Nº 282-169/07**

Artículo 1º - Denegar por inadmisibilidad formal el Recurso de Alzada interpuesto por el C.P.N. Ricardo Rubén Romero, D.N.I. Nº 11.796.781, en contra de la Resolución Nº 189/07 del Ente Regulador de Juego de Azar, por los motivos expresados en los considerandos del presente instrumento.

Loutaif

Los Anexos que forman parte de los Decretos Nº 4482 y 4484, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. Nº 11959

F. Nº 0001-18899

Salta, 22 de Octubre de 2009

RESOLUCION Nº 000531

**Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

Expediente Nº 119-008.058/03, Cpde. 1, 2 y 3

VISTO, la solicitud de habilitación para practicar la Pesca Artesanal de Subsistencia, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales Nº 162/09 y 360/09, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 275 obra pedido realizado el Señor Enrique Rafael Romero en su calidad de Presidente de la Asociación Pescadores Indígenas Río Bermejo;

Que a fs. 26 a 36 se adjunta copia de la Resolución Nº 228 de la Inspección General de Personas Jurídicas, de fecha 18/08/04 mediante la cual se otorga la Personería Jurídica correspondiente y se aprueba el Estatuto Social de la Asociación de Pescadores Indígenas Río Bermejo, acompañándose copia del mismo, por lo que se cumple con lo establecido en los arts. 2 y 3, de la Resolución Nº 162 y su modificatoria Nº 360/09;

Que en los presentes obrados se acompañan copia de los documentos de identidad de los pescadores que realizarán tal actividad;

Que a fs. 283 a 285, se adjunta copia del Informe presentando en el Expediente Nº 227-001432/09, sobre la Pesca Artesanal de Subsistencia, por el Programa mencionado precedentemente, a los fines de establecer los ítems para habilitar la realización la men-

cionada actividad, determinando las especies, habilitadas, cupos de extracción, tallas, medidas mínimas, artes de pescas, identificación de las embarcaciones autorizadas, el esfuerzo de pesca, zonas de pesca permitidas;

Que a fs. 286 a 289, el Programa de Biodiversidad adjunta el Proyecto del Anexo, que determina el listado de los pescadores y el Marco Técnico Normativo de la Pesca Artesanal de Subsistencia, ello en cumplimiento a lo previsto en el art. 2 de la Resolución N° 162 y su modificatoria N° 360/09;

Que a los fines de autorizar y determinar la modalidad de Pesca Artesanal de Subsistencia para la Asociación de Pescadores Indígenas del Río Bermejo, garantizando la sustentabilidad biológica, económica y social, habida cuenta de la importancia que la misma reviste para las economías de los pueblos originarios, es necesario el dictado del Anexo I (Listado de Pescadores) y del Anexo II (Marco Técnico Normativo), que como tales forman parte de la presente;

Que en el Anexo II consta la identificación de las chalanas y redes pertenecientes a pescadores de la Asociación Pescadores Indígenas del Río Bermejo, quienes deberán cumplimentar lo normado en las Resoluciones Ministeriales N° 162/09 y 360/09;

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable según las atribuciones que le confiere la Ley N° 7070, podrá autorizar o rechazar, las peticiones para ejercer la actividad de pesca, encontrándose facultado para regular y establecer pautas para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales;

Que la Ley N° 7070 de Protección del Medio Ambiente, en su art. 78 inc. c) dispone que el Estado Provincial reconoce "la protección de la flora y fauna provinciales de interés general y una obligación para todos sus habitantes";

Que el art. 82 de la citada norma establece que: "esta prohibida la caza y pesca en los periodos y zonas de veda o en cantidades que pongan en peligro la subsistencia de la especie y su continuidad para la práctica de estas actividades por la Autoridad de Aplicación";

Que no obstante tal prohibición, el legislador en el art. 83 inc. b), instituye que "se exceptúan de la veda las especies tradicionalmente dedicadas a consumo humano por los pueblos indígenas originarios de la zona";

Que por el Decreto N° 3097/00 reglamentario cede la Ley N° 7070 en su art. art. 130 reglamenta el art. 83 inc b), en su parte pertinente establece que: "a los efectos del inc. b), la Autoridad de Aplicación autorizará la caza y pesca en arreglo a este inciso, siempre y cuando no afecte la sustentabilidad de la especie y no tenga como destino final el comercio";

Que en el marco de esas atribuciones el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, dicto las Resoluciones N° 162/09 y 360/09, referentes a la Pesca Artesanal de Subsistencia;

Que a fs. 290 a 292, obra dictamen de la Coordinación legal y técnica del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, aconsejando se aconsejando se otorgue lo solicitado;

Por ello;

**El Ministro de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

RESUELVE:

Artículo 1°: Habilitar a los pescadores de la "Asociación Pescadores Indígenas Río Bermejo", (APIF.B), Personería Jurídica N° 228/04 a Practicar la Pesca Artesanal de Subsistencia por el término de dos años, que figuran en la nómina del Anexo I y conforme al Marco Técnico Normativo del Anexo II, que como tal forma parte de la presente.

Art. 2°: Ordenar que el/los responsables de cada chalana deberán completar una guía de Control de Captura por Excursión de Pesca por cada pescador que integran dicha excursión. Esta guía se completará por duplicado original para el pescador y copia para el Programa de Biodiversidad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Art. 3°: Establecer que la presente habilitación, podrá ser revocada o modificada, cuando se encuentre en peligro la sustentabilidad biológica de las especies ictícolas, y/o los pescadores habilitados infringieren las normativas legales.

Art. 4°: Notifíquese por área de Despacho a Secretaría de Política Ambiental; Secretaría de Recursos Hídricos; al Instituto Provincial de Pueblos Indígenas de Salta; a la Subsecretaría de Pueblos Originarios, a la Policía de la Provincia de Salta y Gendarmería Nacional, con copia de la presente, solicitando que por su intermedio tomen conocimiento las dependencias a su cargo.

Art. 5°: Publíquese en el Boletín Oficial regístrese y archívese.

Dr. Julio Rubén Nasser
Ministro
Ambiente y Desarrollo Sust.

VERANEXO

Imp. \$ 322,00

e) 28/10/2009

O.P. N° 11957

R. s/c N° 1692

Dirección General de Rentas

Salta, 26 de Octubre de 2.009

RESOLUCION GENERAL N° 21/2.009.

VISTO:

La Resolución General N° 19/2.009;

CONSIDERANDO:

Que en el seno de la Comisión Plenaria se han consensuado las normas locales relacionadas con el régimen del SIRCREB;

Que uno de los aspectos que resultan imprescindibles para su aplicación es la unificación de las operaciones excluidas del régimen;

Que en virtud de nuevas excepciones plasmadas en otras normas locales, resulta necesario revisar el artículo correspondiente a las operaciones excluidas e incorporar al mismo como punto 11. del Artículo 6°) de la Resolución General N° 19/2.009, el reintegro del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) como consecuencia de operaciones con tarjetas de compra, crédito y débito;

Que en virtud de las consultas presentadas por los contribuyentes y los agentes de recaudación, es conveniente aclarar el punto 6. del Artículo 6°) de la Resolución General N° 19/2.009, referido a las operaciones de exportación, por cuanto no queda claro si están incluidos en éste los ingresos de las llamadas "exportaciones de servicios";

Que el artículo 10° del Código Aduanero, dice textualmente:

1. A los fines de este Código es mercadería todo objeto que fuere susceptible de ser importado o exportado.

2. Se consideran igualmente – a los fines de este Código – como si se tratara de mercadería:

a) Las locaciones y prestaciones de servicios, realizadas en el exterior, cuya utilización o explotación efectiva se lleve a cabo en el país, excluido todo servicio que no se suministre en condiciones comerciales ni en competencia con uno o varios proveedores de servicios;

b) Los derechos de autor y derechos de propiedad intelectual.

Por ello:

El Director General de Rentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1° - Sustituir en el punto 6. del Artículo 6°) de la Resolución General N° 19/2.009, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"6. Los importes que se acrediten como consecuencia de las operaciones de exportación de mercaderías (según la definición del Código Aduanero). Incluye los ingresos por ventas, anticipos, prefinanciaciones para la exportación, como así también las devoluciones del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)".

Art. 2° - Incorporar, como punto 11. del Artículo 6°) de la Resolución General N° 19/2.009, lo siguiente:

"11. Los importes que se acrediten en concepto de reintegro del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) como consecuencia de operaciones con tarjetas de compra, crédito y débito.

Art. 3° - Remitar copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4° - Notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

CPN Diego L. Dorigato Manero
Director General
DGR – Salta

Sin Cargo

e) 28/10/2009

LICITACION NACIONAL

O.P. N° 11905

F. N° 0001-18804

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Salta

Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural

Mejores Escuelas Mas Educación

Aviso de Licitación

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 23/09

Escuela N° 4733 Sin Nombre

Localidad: Santa Victoria Este – Paraje – El Pelicano

Departamento: Rivadavia – Provincia: Salta

Nivel Primario – CB Secundario

Consultas y ventas de pliegos a partir del 2 del mes de Noviembre del año 2009 a las 9:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 04/12/2009, hs. 09:30.

Consulta, venta de pliegos y lugar de apertura: UCEPE – Casero 322 – Salta

Dra. Maria Eugenia Russo Moschino
Coordinadora Jurídica
U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 50,00

e) 26/10 al 06/11/2009

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 11964

F. v/c N° 0002-0503

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 120/09

Objeto: Adquisición de Productos Editoriales en Formato Digital para las Areas Matemáticas y Ciencias Sociales.

Organismo Originante: **Ministerio de Educación.**

Expedientes: 140-5.271/2009.

Destino: Distintos Establecimientos dependientes del Ministerio de Educación.

Fecha de Apertura: 19/11/2009 – Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-008001138/9 del Ministerio de Educación.

Monto Oficial: \$ 700.000,00 (Pesos Setecientos Mil con 00/100).

Consulta de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en nuestra pagina Web “www.salta.gov.ar” link “Contrataciones” o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, 1er Piso, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Adquisición de los Pliegos: En Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, 1er Piso, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este – o en dependencia Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/n° - 3° Block – 1° Piso – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372.

Dr. Baltasar Saravia
Coordinador de Compras del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00

e) 28/10/2009

O.P. N° 11962

F. v/c N° 0002-0502

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 119/09

Objeto: Concesión del Servicio Público de Transporte Automotor de Pasajeros Interurbano en las Líneas 10, 11, 11 A, 27, 27 A y 27 B.

Organismo Originante: **Ministerio de Desarrollo Económico**

Expedientes: 315-14/09

Destino: Coordinación General de Transporte y Servicios Públicos

Fecha de Apertura: 26/11/2009 – Horas: 11:00.

Precio del Pliego: \$ 2.000,00 (Pesos Dos mil con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro 3-100-0008000475/6 del Ministerio de Desarrollo Económico.

Consulta de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en nuestra pagina Web "www.salta.gov.ar" link "Contrataciones" o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, 1er Piso, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Adquisición de los Pliegos: En Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, 1er Piso, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este – o en dependencia Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/n° - 3° Block – 1° Piso – "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372.

Dr. Facundo Marín

Sub-Coordinador de Compras del Poder Ejecutivo
Imp. \$ 50,00 e) 28/10/2009

O.P. N° 11567

F. v/c N° 0002-0487

Universidad Nacional de Salta

Dirección de Contrataciones y Compras

Lugar y Fecha: Salta, 1 de octubre de 2009

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública N° 010/09**

Ejercicio: 2009

Clase: etapa única nacional

Modalidad: sin modalidad

Expediente N°: 18.069/08

Rubro Comercial: Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: Ejecución de la Obra N° 092 – Programa de Seguridad – 1° Etapa – Evacuación Edificios Universitarios – de esta Universidad – Avda. Bolivia 5150 – Salta

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios – Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Costo del Pliego: \$ 300,00

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta – Tel. 0387-4255401 o en la página web: argentinacompra.gov.ar – opción "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras – Avda. Bolivia 5150 – Edificio Biblioteca – 2° piso – 4400 – Salta –

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: "Sala Holver Martínez Borelli" – Consejo Superior – Edificio Biblioteca – 1° Piso – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta –

Plazo/Horario: 9 de noviembre de 2009.- a las 11,00 hs.

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes" y en consultas@obras.unsa.edu.ar

Sistema de Contratación: Unidad de Medida

Plazo de ejecución: 120 (Ciento veinte) días calendario.

Presupuesto Oficial: \$ 346.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Seis Mil).

Lidia del Valle Fernández

Directora de Contrataciones y Compras
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 756,00

e) 08 al 29/10/2009

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 11955

F. N° 0001-18893

Gobierno de la Provincia de Salta**Dirección de Vialidad de Salta****Concurso de Precios N° 75/2.009**

Para la Adquisición de "Elementos de Primeros Auxilios para Reposición de los Botiquines de los Campamentos de la D.V.S."

Presupuesto Oficial: \$ 6.592,63.-

Exptes.: C° 33 - 191.928.

Apertura: 09 de Noviembre del 2.009 a Horas 09,00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – (4400) Salta – Te. (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 06-10-2.009 inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa

obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Encargado Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta
CPN Raquel I. Maizel de Levin
Jefa Dpto. Financ. – Cont. (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 28/10/2009

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 11891

F. N° 0001-18780

Ref. Exptes. N° 34-10.922/09 y 34-10.923/09

A los efectos establecidos en los arts. 201 y 51 del Código de Aguas (Ley N° 7017) y Decreto Reglamentario N° 1502/00 (Art. 1°) se hace saber que por los Exptes. referenciados se gestiona división de la concesión de uso de caudales públicos que registra empadronada el Catastro de origen N° 1635 – Dpto. San Carlos – Suministro N° 20 (consistente en agua pública para riego de 217,7 has, con carácter permanente a derivar del Río Calchaquí), la división del riego se realiza en las siguientes proporciones:

Matrícula	Propietario	Sup. del Catastro	Sup. Bajo Riego	Dotación
2388	Stefan Daniel Mockli	78.2425	25	13.125 lts./seg.
2430	María T. Franzini	67.0318	35	17.85 lts./seg.

Se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, para que de conformidad a lo previsto por el art. 309 del Código de Aguas, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, contados desde la última publicación ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° Piso de esta ciudad de Salta.

Dra. Sandra Mabel Siegrist
Asesora Legal
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00

e) 23 al 29/10/2009

Sección JUDICIAL**EDICTO DE MINA**

O.P. N° 11763

F. N° 0001-18626

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código

de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Silex Argentina S.A., en Expte. N° 19.558 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de: plata, plomo y zinc, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: El Quevar, la mina se denominará: Quevar IV, las coordenadas del punto de manifestación

de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
3424420.43	7299358.93
3430131.80	7299358.93
3430131.80	7294305.04
3420690.68	7294299.68
3420690.68	7297224.10
3424420.43	7297224.10

P.M.D.: X= 7297027.37 Y= 3426345.79

Superficie concedida: 3963 has. 5200 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 20 y 28/10 y 06/11/2009

SUCESORIOS

O.P. Nº 11960 F. Nº 0001-18902

El Dr. Teobaldo René Osores, a cargo del Juzgado de Ira. Inst. en lo C. y C. de 2da. Nom. del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, en autos: “Sucesorio de Rivetti, Jorge Mario y a fs. 114 Expte. Nº 9782/09 sucesorio de Bulacio de Rivetti, Sara Apolonia” Expte. Nº 007.445/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 23 de Octubre de 2009. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 28 al 30/10/2009

O.P. Nº 11956 R. s/c Nº 1691

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4º Nom., Secretaría de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: “Velarde, Angel Hilario s/Sucesorio”, Expte. Nº 241.834/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por

ley, publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial de esta ciudad (art. 723 del C.P.C. y C.). El presente juicio se tramita con Beneficio de Litigar sin Gastos Provisorio, mediante autos caratulados “Velarde, Santiago Ismael y Velarde, Mariela Virginia s/Beneficio de Litigar sin Gastos” Expte. Nº 266.467/09, que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nomin. Salta, 16 de Septiembre de 2009. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Sin Cargo e) 28 al 30/10/2009

O.P. Nº 11940 F. Nº 0001-18862

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Pocovi, en los autos caratulados “Fares, Héctor S. – Jiménez, Manuela de Jesús s/Sucesorio”, Expte. Nº 190.385/07, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otro de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 19 de Octubre. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 27 al 29/10/2009

O.P. Nº 11939 F. Nº 0001-18859

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Centro – Salta Capital – Secretaría de la Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados “Cari Héctor Ubaldo por Sucesorio”, Expte. Nº 255.381/09, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan en el término de treinta días a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (Art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Salta). Salta, Octubre 21 de 2.009. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 27 al 29/10/2009

O.P. N° 11933

F. N° 0001-18844

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte-Tartagal, Secretaria del Dr. Gustavo Martín Haro, en autos "Sucesorio de Díaz, José Silvano" Expte. N° 15.790/06 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sara Torres, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno de la Provincia de Salta. Dra. Ana M. De Feudis de Lucia, Juez. Tartagal, 19 de Octubre de 2.009. Dra. Noelia Elisandra Pérez, Secretaria Interina.

Imp. \$ 90,00

e) 27 al 29/10/2009

O.P. N° 11932

F. N° 0001-18842

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaria de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados: "Escobar, René Miguel s/Sucesorio", Expte. N° 2-213.310/08 cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en Diario de mayor circulación comercial. Salta, 16 de Mayo de 2.008. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 27 al 29/10/2009

O.P. N° 11930

F. N° 0001-18839

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – Séptima Nominación; Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados "Sucesorio de Díaz, Amín" - Expte. N° 2-273.873/09, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno), citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación com-

parezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 21 de Octubre de 2.009. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 27 al 29/10/2009

O.P. N° 11928

F. N° 0001-18837

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán – Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados "Sucesorio de Poma Signorelli, Víctor Manuel - Expte. N° 10.654/09", cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Fdo. Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez. San José de Metán, 22 de Septiembre de 2009. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 26 al 28/10/2009

O.P. N° 11925

F. N° 0001-18834

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "Lecuona de Prat, Fernando s/ Sucesorio" (Expte. N° 149.443/6), cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 724 del C.P.C.C. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Salta, Agosto 27 de 2009. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 26 al 28/10/2009

O.P. N° 11920

F. N° 0001-18828

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaria a cargo del Dr. Claudio Fernández Viera, en los autos

caratulados "Díaz, Luis Benjamín del Valle - Sucesorio", Expte. Nº 258.883/9, cito a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en diario Nuevo Diario. Salta, 19 de Octubre de 2009. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 26 al 28/10/2009

O.P. Nº 11919 F. Nº 0001-18827

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial 11º Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona en autos caratulados "Lamas, Gerardo - Sucesorio" Expte. Nº 222.379/08, cita a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación tres días en Boletín Oficial y otro de circulación comercial. Salta, 28 de Noviembre de 2008. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 26 al 28/10/2009

O.P. Nº 11918 F. Nº 0001-18826

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial 9º Nominación, Secretaría de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en autos caratulados "Corona, Concepción - Borja, Martín" Expte. Nº 121.552/05, cita a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación tres días en Boletín Oficial y otro de circulación comercial. Salta, 13 de Octubre de 2009. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 26 al 28/10/2009

O.P. Nº 11917 F. Nº 0001-18825

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nominación,

Secretaría de la Dra. Raquel Peñaranda, en autos caratulados "Nina, Epifanio - Sucesorio" Expte. Nº 220.011/08, cita a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación tres días en Boletín Oficial y otro de circulación comercial. Salta, 1 de Octubre de 2009. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 26 al 28/10/2009

O.P. Nº 11916 F. Nº 0001-18823

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9º Nominación, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: Jorge, Ramón - Sucesorio Expte. Nº 163.583/06; cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación que se hará durante tres días en el Boletín Oficial y el Nuevo Diario de Salta (Art. 723 del Código Procesal C. y C.). Salta, 19 de Octubre de 2009. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 26 al 28/10/2009

O.P. Nº 11915 F. Nº 0001-18822

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2º. Nominación, Secretaría de la Autorizante en los autos caratulados "Villegas Graciela - Sucesorio" Expte. Nº 274.555/09, cita y emplaza a todos los herederos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Dra. María Saravia Toledo de Paris, Secretaria. Salta, 22 de Octubre del 2009. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 26 al 28/10/2009

O.P. N° 11914

F. N° 0001-18821

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, en los autos caratulados "Biffi, Rubén Roberto s/Sucesorio" Expediente N° 1-238.846/08, de trámite por ante ese Juzgado, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar; Cita por edictos, que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 26 al 28/10/2009

O.P. N° 11909

F. N° 0001-18815

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos: caratulados: Cardozo Gerónimo – Cruz Gregoria – Sucesorio – Expte. 107.919/04. Cita y Emplaza, por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 26 al 28/10/2009

O.P. N° 11907

F. N° 0001-18805

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio de Torrez Dionicio", Expte. N° 17.930/08, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta (30) días corridos a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento

de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por Tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "El Tribuno". Tartagal, 8 de Septiembre del Año 2.009. Dra. Noelia Elisandra Perez, Secretaria Interina.

Imp. \$ 90,00

e) 26 al 28/10/2009

O.P. N° 11903

F. N° 0001-18.798

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a contar desde la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de la señora Sergia Santa Cruz, Expediente N° 240.655/08, ya sea como herederos o acreedores, a fin de que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edicto por tres días. Salta, 8 de Octubre de 2.009. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 26 al 28/10/2009

O.P. N° 11899

F. N° 0001-13796

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en Expte. N° 274.363/09, caratulados: "Sucesorio – Rioja, Andrea", ha resuelto citar por edictos que se publicaran durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Stella Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 7 de Octubre de 2.009. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 26 al 28/10/2009

O.P. N° 11898

F. N° 0001-18793

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gaufin, en

los autos caratulados “Segundo Burgos – Antonia Castillo por Sucesorio” Expte. N° 104.130/4, resuelve citar por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 16 de setiembre de 2009. Dr. Federico Augusto Cortes, Juez.

Imp. \$ 90,00 e) 26 al 28/10/2009

O.P. N° 11897 F. N° 0001-18792

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: “Pérez, José María – Sucesorio” Expte. N° 270.181/09, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial, y un diario de circulación comercial masiva. (Art. 723 C.P.C. y C.) Salta, 21 de Octubre de 2.009. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 26 al 28/10/2009

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 11963 F. N° 0001-18906

Orán

Por **JORGE E. ARIAS**

JUDICIAL SIN BASE

Un televisor color y un Frezzer

El día 29/10/09 a las 18,00 hs., en Pje. Castellano 243 de Orán y conforme lo ordena el Sr. Juez Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez C. y C. Ira. Nom., del Distrito Judicial del Norte – Orán, Sec. Dra. Claudia G. Nallar en autos caratulados: Torres Primitivo D. vs. Víctor Leandro s/Ejecutivo, Expte. N° 43.983/05. Remate sin base dinero de contado entrega inmediata y al mejor postor: Un frezzer marca Gafa, usado, un televisor, marca Philco, modelo 21f29IRC, sin probar funcionamiento, en el estado en que se encuentra. La subasta se llevara a cabo aunque el día señalado sea decla-

rado inhábil. Edicto por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión de ley 10% y c/comprador, Impuesto de sellos DGR. 0,6 a cargo del comprador. Martillero Público, Jorge E. Arias. Mayores informes al Cel. 03878-15641316.

Imp. \$ 30,00 e) 28/10/2009

O.P. N° 11952 F. N° 0001-18888

Por **RUBEN C. D. CACHARANI**

JUDICIAL CON BASE

El 30/10/09 a 17 hs. en J.M. Leguizamón N° 1.881 rematare c/base de \$ 112,00 el inmueb. mat. 10865, secc. M, mzna. 50ª, parc. 30 del dpto. Rosario de Lerma, sito en calle José A. Saravia entre lotes N° 29 y 31 de la mzna. 50a del B° San Jorge de Rosario de Lerma. Lim: los dan sus títulos obrantes en autos. med: fte. 10 m; cfte. 10 m; cdo. N.e. 30 m y cdo. S.o. 30 m. Terreno baldío delimitado por alambrada y pared de fondo no existen ningún tipo de construcción. Serv: No cuenta c/ningún servicio conect. por el fte. Pasan agua cte., luz elec., gas nat. y tv por cable. Est de Ocup: Sin ocupantes (terreno baldío), según acta de constat, realiz. por sr. juez de paz de R° de Lerma (fs. 71) – Forma de Pago Señal del 30% del pcio. adquir. en el acto del remate Saldo dtro. de los 5 días de aprob. la subasta. El Impues. a la Vta. del bien (inmueble) art. 7 de la Ley 23905 No se encuentra incluido en el pcio. y se abonara al inscribi. la transferencia. Com. 10% con mas el 1,25% Sellado DGR a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de Proc. Ejec. 2° Nom., Dr. Ricardo J.C. Issa – Secret. Dra. Ivanna Chamale de Reina en juicio s/elec. fisc. – expte. N° 154.893/06 – Edic. por 3 días en bol. ofic. y diario de circ. comer. El remate se realizara aunque el día fijado sea declarado inhábil. Infor. En expte. O al Mart. Pub. R.C.D.C. (IVA Monotrib) Sarmiento N° 396 – Cel. 155-747372.

Imp. \$ 108,00 e) 28 al 30/10/2009

O.P. N° 11948 F. N° 0001-18877

Orán

Por **JORGE E. ARIAS**

JUDICIAL CON BASE: \$ 3.041,00

Un Inmueble en Orán, en Alvarado y Uruburu

El día 30/10/2009 a las hs. 18,00 en Pje. J. Castellano n° 243 de S. R. Nva. Orán y conforme lo ordena el Sr. Juez Dr. Leonardo Rubén Aranibar Juez C. y C. de 1ra. Nom. Del Dist. Jud. del Norte – Orán. Sec. Dra. María Gabriela García en autos caratulados: Beltramo, José Alberto vs. Suc. de Badia Fadul Manzur, s/Ejecución de Honorarios, Exte. N° 44.306/06. Remate: Con la base de las 2/3 partes del valor fiscal, Base \$ 3.041,00: Un Inmueble ubicado sobre calle Uriburu esq. Alvarado de la ciudad de Orán. El inmueble es de dos plantas, en la planta baja un salón, con una parte de subsuelo como bodega; pisos de cerámica, baño, cocina, la planta alta un dpto. acceso independiente. Datos según cédula parcelaria: Matrícula n° 1976, secc. 6ta., parcela 19c, manz. 41, Dpto. Orán 16. El inmueble se encuentra ocupado por Patricia Mariel Meilan. Servicios todos. Deudas: Aguas de Salta; Municipalidad, EDESA. Forma de Pago: dinero de contado y al mejor postor, Exigir al comprador en el acto de remate el pago del 30% del precio obtenido en la subasta so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta en el mismo acto, a cuenta del mismo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, el comprador debe depositar el saldo del precio en el Banco Macro suc. Orán, a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. El remate se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edicto por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Comisión de ley 5% c/comprador. Sellado DGR. 1,25% c/comprador. El impuesto a la venta art. 7, ley 23905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse. Mayores informes al Cel. 03878-15641316. Martillero Público: Jorge E. Arias.

Imp. \$ 150,00 e) 28 al 30/10/2009

O.P. N° 11946 F. N° 0001-18874

En Orán – Güemes 1.053

30/10/09 Hs. 17

Por CARLOS ESTEBAN PORCELO

JUDICIAL SIN BASE

**Una Camioneta Ford Ranger
Doble Cabina Año 2005**

El día viernes 30 de octubre de 2.009 a hs. 17 en Güemes N° 1.053 de la ciudad de Orán (Salta), remataré sin base y al contado: Una Camioneta marca Ford Mo-

delo Ranger DC 4 x 2 XL-Plus 2,8 D Año 2005 Motor Internacional N° C20171672 Chasis Ford N° 8AFDR12F95J403936 Dominio EXE-484. En el estado visto que se encuentra. Se desconoce deuda de patente. Comisión 10% y sellado de D.G.R. 1,20% a cargo del comprador en el acto del remate. Edicto por 1 día en el Boletín Oficial y diario de circulación masiva en la provincia. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 2da. Nom. – Orán, Dra. Cristina del Valle Barberá – Secretaría del Dr. Víctor Marcelo Daud en autos caratulados: "Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S.A. vs. Rueda, Omar Luis Valerio; Ejec. Prendaria" – Expte N° 17.328/06. Informes Carlos E. Porcelo, Martillero (monot.), Cel. 03878-156-41301, de Orán (Salta).

Imp. \$ 30,00 e) 28/10/2009

O.P. N° 11941 F. N° 0001-18864

Por JUAN CARLOS BALBI

JUDICIAL SIN BASE

El día 29 de Octubre de 2009 a hs. 17.00 en calle Leguizamón 1881 de esta ciudad, rematare de contado y sin base y al mejor postor: 18 faroles de alumbrado – un tanque de combustible de aprox. 3.000 litros – oxidado sin marca visible – una casilla rodante sin ruedas de chapa galvanizada, todo esto se rematará en el estado en que se encuentre, para revisar en B° Parque La Vega s/n medidor 99 empresa Dial SRL. En horario comercial, condiciones de venta: de contado con entrega inmediata, sellado D.G.R. 0,06%, comisión 10%, todo a cargo del comprador, ordena Sr. Juez Federal Subrogante de Salta N° 1 Dr. Julio Leonardo Bavio, secretaria a cargo de la Dra. Roxana A. Corona, en autos: AFIP c/ Douzon Raúl Eugenio Expte. N° F-305/07, edictos 2 días p/Bol. Of. y diario El Tribuno, nota esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil, informe Mart. Juan Carlos Balbi – 154118655.

Imp. \$ 60,00 e) 27 y 28/10/2009

O.P. N° 11827 F. N° 0001-18637

Por DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL CON BASE

**50% de los Derechos y Acciones de Un Inmueble
en V° Primavera de esta ciudad**

El día 28 de Octubre de 2.009 a hs. 17,45 en calle España Nº 955, ciudad Salta, por disposición Sr. Juez de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da. Nominación, en los autos que se le sigue a Arroyo, Esteban” s/Ejec. de Honorarios – Expte. Nº 219.459/08, Remataré con la base de \$ 6.760,00 el 50% de los derechos y acciones que le corresponden al ejecutado en el inmueble identificado como Matrícula Nº 34.846, Sec. L, Manzana 56a, Parcela 13; Dpto. Capital 01. Estado de Ocupación y Mejoras: Se trata de un inmueble ubicado en calle Tomás Cabrera Nº 698 Vº Primavera, el que consta de: vereda de la vivienda posee piso de cemento y está parcialmente techada con chapas. El inmueble se encuentra ubicado en una esquina, el cual posee un salón grande, utilizado como negocio, (en un sector almacén y en otro carnicería), en este sector las paredes se encuentran revestidas con azulejos, posee además un baño con pileta e inodoro, con paredes revestidas, una pieza utilizada como depósito, un comedor y una cocina grande, compuesta por dos habitaciones, una revestida con azulejos y en el medio existe un lavadero que está parcialmente revestido. Existe un pasillo que comunica estas dependencias, existe un salón grande al igual que el fondo de la vivienda, una galería realizada con chapas. Existe un pequeño depósito al costado de la escalera que está a mitad del pasillo y que comunica al primer piso, el piso de todo lo descripto es de mosaico y las paredes están revocadas y las ventanas poseen rejas, la carpintería es de madera, una de las piezas de la cocina posee techo de chapa. El primer piso consta de cuatro dormitorios, con piso de parquet, un baño de 1ra. con todos los accesorios, paredes revestidas en cerámico y piso de cerámico, uno de los dormitorios posee baño de las mismas características descriptas anteriormente. Existe un pasillo que comunica las dependencias, las piezas se encuentran totalmente revocadas y la carpintería del primer piso es de madera, techo de losa, también se encuentra un patio grande o terraza, la misma se encuentra ocupada por el Sr. Esteban Arroyo, su esposa Hilda Burgos y sus hijos, y lo hace en calidad de propietarios. Servicios: Agua corriente, energía eléctrica. Alumbrado público, cloacas, gas, teléfono, (según informe Sr. Oficial de Justicia de fs. 65 y vta). Extensión: Fte.: 10 m.; Fdo: 30 m.; Límites: N.E.: lote 5; N.O.: lote 7; S.E.: Calle Tomás Cabrera; S.O.: calle José Echenique. Superficie: Sup S/T 293.75 m2, d/ ochava, Sup. S/M 300 m2 (según Cédula Parcelaria). Edictos: cinco días en el B. Oficial y Nuevo Diario; Arancel de Ley: 10%, Sellado D.G.R. 1,25 a cargo del

comprador, Forma de Pago: 30% en el acto del remate y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Nota: El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7, 9 y 13 de la Ley 23905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaña Martillero Público – Tel. 156848172 – IVA, Monotributo.

Imp. \$ 450,00

e) 22/10 al 28/10/2009

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. Nº 11961

F. Nº 0001-18903

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1º Nominación del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Orán – de la provincia de Salta, Secretaría Nº 2 de la Dra. Claudia Nallar, en autos caratulados “Farfan, Leoncia Amada c/ Bouhid, Ricardo y Macaron, Julio y/o Sus Herederos – Posesión Veinteañal”, Expte. Nº 45.432/08, cita a través de edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y en cualquier diario de mayor circulación de la provincia a las partes demandadas Ricardo Bouhid y/o sus herederos y Julio Macaron y/o sus herederos para que en el plazo de diez días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos sobre el inmueble urbano matrícula 1132 – sección A – manzana 36 – parcela 14 – de la ciudad de Colonia Santa Rosa – departamento Orán – 16 bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que la represente en el juicio (art. 343 del CPCC). Firmado: Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 21 de Octubre de 2009. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 28 al 30/10/2009

O.P. Nº 11958

F. Nº 0001-18898

La señora Jueza de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 1º Nominación del Distrito Judicial del Sur, Metán, Dra. Olga Z. Sapag, Secretaria de la Dra. María B. Boquet, en los autos caratulados: Barcena, Humberto Francisco vs. Arias, Víctor Juan, Arias, Angela María Margarita, Arias de Di Pasquo, María Teresa, Arias Cecilia Eduvigis, Figueroa de Arias María Teresa, Arias de Sosa María E. – Sumario – Adquisición de Dominio

por Prescripción – Expte.: 8.088/08, cita por edictos por cinco días a los herederos de María Teresa Figueroa de Arias y a todos los que se consideren con derecho al inmueble matrícula: 1464, parcela: 11, manzana 39, Sección A, ubicado en Avda. Rivadavia s/n°, de Joaquín V. González, Anta, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. Publíquese edictos en Boletín Oficial y diario El Tribuno por 5 días. Fdo.: Dra. María B. Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 28/10 al 03/11/2009

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 11896 F. N° 0001-18788

La Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de la 3° Nominación, Secretaria de la Dra. Inés de la Zerda, en los autos caratulados: "TARSHOP S.A. vs. Saravia, Martín – Embargo Preventivo - Ejecutivo" Expte. N° 184.184/07, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, al Sr. Martín Saravia a comparecer a juicio, para que en el término de 10 (diez) días. Que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado a hacer valer sus derechos

en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial para que lo represente (art. 54°; inc. 3 del CPC y C). Fdo. Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez. Dra. Inés de la Zerda, Secretaria. Salta, 20 de Octubre de 2.009. Dra. Ruth Adriana Robles, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 26 al 28/10/2009

O.P. N° 11895 F. N° 0001-18787

El Dr. Ricardo Jacobo Issa, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de la 2° Nominación, Secretaria de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en los autos caratulados: "TARSHOP S.A. vs. Arce Susana Patricia – Embargo Preventivo – Ejecutivo" Expte. N° 155.345/06, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a la Sra. Susana Patricia Arce a comparecer a juicio, para que en el término de 06 (seis) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial para que lo represente (art. 54°; inc. 3 del CPC y C). Fdo. Dr. Ricardo Jacobo Issa, Juez. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 26 al 28/10/2009

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 11943 F. N° 0001-18870

El Sr. Daniel Angel Scerbo, argentino, DNI N° 12.804.289, ha vendido y transferido al Sr. Javier Enrique Dousset, argentino, DNI N° 18.331.747, el fondo de comercio que gira en el rubro agencia de turismo denominado "SUCAMALU", habilitación Legajo N° 10141, libre de deudas y/o gravámenes, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 158 de esta ciudad. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Imp. \$ 250,00 e) 27/10 al 02/11/2009

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 11926 F. N° 0001-18835

Titan Energy S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de Titan Energy S.A. a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 09 de noviembre de 2009 en su sede social sita en calle Los Eucaliptos 336 de la ciudad de Salta, a hs. 10:00 para la primera convocatoria y a hs. 11:00 para la segunda, conforme art. 237 – 2do. párrafo de la ley 19.550, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Aumento del capital social de \$ 1.000.000.- (pesos un millón) a \$ 2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos).

3.- Forma de integración.

4.- Modificación del art. 4to del Estatuto Social según decisión respecto de los puntos precedentes.

Ku Se Song
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 26 al 30/10/2009

O.P. N° 11859

F. N° 0001-18738

La Veloz Hoteles S.A.

**ASAMBLEA ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los Sres. Accionistas de La Veloz Hoteles S.A. a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 13 de noviembre de 2.009 a hs. 15:00 y a hs. 16:00 para la segunda convocatoria si fracasare la primera, en el domicilio de Balcarce N° 252 de la ciudad de Salta para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Cambio de denominación de la sociedad y fijación del domicilio legal de la sociedad.

3.- Ratificación de las Actas de Asambleas N° 18, 21 y 24 de aprobación de los Balances Generales N° 10 hasta el N° 12 cerrados el 31 de diciembre de los años 2003, 2004 y 2005 respectivamente. Consideración de los documentos que forman parte de los Balances Generales N° 13, 14 y 15 cerrados el 31 de diciembre de 2006, 2007 y 2008 respectivamente.

4.- Aprobación de lo actuado por los sucesivos Directorios y cualquier tipo de contrataciones que hayan tenido los Directores. (Art. 271 L.S. 19.550).

5.- Absorción de Inmuebles incorporados por los accionistas como Aportes Irrevocables en la proporción de sus respectivas tenencias.

6.- Aumento del Capital Social hasta la suma de \$ 20.000.000,00 (Pesos Veinte millones), emisión de acciones. Transformación de las existentes por Pro-

moción Turística o Diferimientos Impositivos en acciones ordinarias nominativas no endosables clase "A" de un Valor Nominal de \$ 1,00 (Pesos Uno) cada una con derecho a 1 (uno) voto por acción. Suscripción e integración en proporción a la tenencia accionaria actual.

7.- Adecuación de los Estatutos Sociales a lo resuelto por la Asamblea y aprobación del nuevo texto ordenado de los Estatutos Sociales.

8.- Elección de un nuevo Directorio previa fijación del número de directores titulares y suplentes por el término de 3 (tres) ejercicios económicos, es decir hasta la asamblea que trate el ejercicio N° 18 a cerrar el 31 de diciembre de 2011.

9.- Elección de 1 (uno) Síndico Titular y 1 (uno) Síndico Suplente por el término de 3 (tres) ejercicios económicos es decir hasta la asamblea que trate el ejercicio N° 18 a cerrar el 31 de diciembre de 2011.

10.- Motivo por el cual se realiza esta Asamblea fuera de término y por el que se tratan en la misma varios ejercicios económicos.

Nota: En los términos de la Ley de Sociedades Comerciales si fracasare la primera convocatoria se pasará a un cuarto intermedio hasta hs. 16:00 para la segunda convocatoria, conforme lo previsto por el art. 237 2° párrafo de la misma.

Dr. Roberto Antonio Minetti D'Andrea
Síndico

Imp. \$ 300,00

e) 23 al 29/10/2009

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 11949

F. N° 0001-18882

Laurenti S.R.L.

Designación de Gerente

Se informa que con fecha 30 días del mes de junio de 2007, por Asamblea General Ordinaria N° 4, los socios Sonia Mabel Rosales, DNI N° 20.232.262 y Miguel Eduardo Rosales DNI N° 16.883.800 de La Sociedad Laurenti S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta el 22 de agosto de 2.002, en el folio 223/4, asiento N° 5.716 del Libro N° 20 de Sociedades de Responsabilidad Limitada designó como gerente a la señora Sonia Mabel Rosales, argentina, comerciante, soltera, de 39 años, nacido el 21/03/1968,

con DNI N° 20.232.262, CUIT N° 27-20232262-5, domicilio legal en Avda. Belgrano N° 1983 y domicilio especial en Avda. San Martín N° 902 de esta ciudad, por un periodo de cinco años a partir de la fecha de celebración de la Asamblea.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 27/10/09. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 28/10/2009

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 11953

F. N° 0001-18892

**Asociación Bomberos Voluntarios
La Brigada Solidaria – Salta**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Asociación de Bomberos Voluntarios La Brigada Solidaria Convoca a los señores asociados a la Asamblea Gral. Extraordinaria que se llevará a cabo el día 26 de Noviembre del 2009 a hs. 20,00 en calle 12 de Octubre 2.265, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Conocimiento y aprobación de Memoria y Balance de años 2007-2008.
- 3.- Renovación total de autoridades.
- 4.- Designar dos socios para la firma del Acta.
- 5.- Presentación de lista dentro de las 48 hs. antes de la Asamblea.

Silvia B. Zúñiga
Secretaria

René S. Villanueva
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 28/10/2009

O.P. N° 11951

F. N° 0001-18887

Centro de Jubilados y Pensionados “Cristo Monumental” de La Caldera – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados “Cristo Monumental” de La Caldera de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 17 de Noviembre de 2.009

a hs. 10:30 en la Calle Las Margaritas s/n° de la localidad de La Caldera – Salta, conforme al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y Consideración del Acta Anterior.
- 2.- Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Estado de Resultados, e Informe del Organó de Fiscalización de los periodos comprendidos al 01/01/07 al 31/12/07 y 01/01/08 al 31/12/08.
- 3.- Renovación total de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.
- 4.- Designación de los socios para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: El Quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los asociados. De no alcanzar este número a la hora señalada, la Asamblea sesionará válidamente una hora después con los socios presentes.

Francisco Guantay
Secretario

Rolando Mamani
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 28/10/2009

BALANCE GENERAL

O.P. N° 11950

F. N° 0001-18883

**Instituto de Salta Compañía
de Seguros de Vida S.A.**

BALANCE

VERANEXO

Imp. \$ 450,00

e) 28/10/2009

FE DE ERRATAS

O.P. N° 11954

R. s/c N° 1690

De la Edición N° 18.215 de fecha 26 de Octubre de 2009

Ley N° 7586

Página N° 6879

Art. 2° - Penúltimo párrafo

Donde dice:

...de las exenciones contenidas en los incisos a) y c), en función de la envergadura del proyecto.

Debe decir:

...de las exenciones contenidas en los incisos a) y c), en función a la envergadura del proyecto.

La Dirección

Sin Cargo

e) 28/10/2009

O.P. N° 11947

R. s/c N° 1689

De la Edición N° 18.214 de fecha 23/10/2009

Sección JUDICIAL - Edicto de Quiebra – “Chaig, Daniel Oscar s/Concurso Preventivo (pequeño)” – Expte. N° 001.121/02.

O.P. N° 11783

Página N° 6856

F. v/c N° 0002-0494

Donde dice:

Síndico: C.P.N. Carlos A. Yacer Moreno...

Debe decir:

Síndico: C.P.N. Carlos A. Llacer Moreno...

La Dirección

Sin Cargo

e) 28/10/2009

RECAUDACION

O.P. N° 11965

Saldo anterior	\$ 442.946,10
Recaudación del día 27/10/09	\$ 1.689,80
TOTAL	\$ 444.635,90

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.